



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 252-2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 25 JUL 2018

VISTO:

Oficio Nº 896-2018-GRA-GG/OREI, de fecha 20 de junio de 2018; Oficio Nº 693-2018-GRA-GG/OREI, de fecha 14 de abril del 2018, Carta Nº 132-2018-GRA/GG-OREI, de fecha 14 de mayo del 2018; Carta de renuncia, de fecha 11 de mayo del 2018; Resolución Directoral Nº 421-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 01 de junio del 2018; Resolución Directoral Nº 383-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 23 de mayo del 2018; Informe Nº 544-2018-GRA-GG/OREI-EET-GBJG, de fecha 06 de julio del 2018; Oficio Nº 1021-2018-GRA-GG/OREI, de fecha 10 de julio del 2018; Oficio Nº 1044-2018-GRA-GG/OREI, de fecha 17 de julio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y el Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas y el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Oficio Nº 452-2018-GRA/GG-OREI-EET-GBJC, de fecha 02 de julio del 2018, el Director Regional de Administración solicita al director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, se sirva precisar y señalar las causales para la re conformación del comité de selección, por carecer de motivación conforme al ultimo párrafo del artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo 1341;

Que, mediante Informe Nº 544-2018-GRA/GG-OREI-EET-GBJG, de fecha 06 de julio del 2018, la Oficina Regional de Estudios e Investigación precisa las causales para la re conformación del Comité de Selección, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Felipe Huamán Poma de Ayala, Segundo Nivel de Atención, Puquio, Ayacucho";

Que, con fecha 06 de julio del 2018, el Ing. Dante Lorenzo Muchari Navarrete, Responsable de la Meta 071: Expedientes Técnicos, quien venia desempeñándose en el cargo del Presidente del Comité de Selección del Proyecto: "Mejoramiento de la



Capacidad Resolutiva del Hospital Huamán Poma de Ayala, Segundo Nivel de Atención, Puquio, Ayacucho”, presentó su carta de renuncia; asimismo, el Ing. Julio Edwin Delgadillo Alanya, Evaluador de Estudios y Proyectista de la Oficina Regional de Estudios e Investigación es designado como Primer Miembro Titular para el Comité de Selección; sin embargo, se advierte que su contrato esta próximo a culminar el 31 de julio del 2018, por lo que se optó por prescindir de su persona para la reconfiguración de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 383-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 23 de mayo del 2018, se designa como nuevo responsable de la Meta 071: Elaboración de Expedientes Técnicos, al Ing. Jerí Godoy Guido Benjamín, por lo que se le designa como nuevo integrante para integrar el Comité de Selección en el cargo del renunciante Presidente Titular Ing. Dante Lorenzo Muchari Navarrete;

Que, mediante Oficio N° 1044-2018-GRA/GG-OREI, de fecha 17 de julio del 2018, el Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación Ing. Yuri Schodyniv Solier Huallanca, remite la propuesta de Reconfiguración del Comité que se encarga de la Preparación, Conducción y Realización del Procedimiento de Selección cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Consultoría para la **Elaboración** del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Felipe Huamán Poma de Ayala, Segundo Nivel de Atención, Puquio, Ayacucho”; en ese sentido propone a los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

- Guido Benjamín Jerí Godoy (**PRESIDENTE**).
- Dany David Colca Carhuancho (**MIEMBRO 1**).
- Jhony Randy Guillen Moore (**MIEMBRO 2**).

Miembros Suplentes:

- Giannina Mayrin Carrasco Gutiérrez (Presidente)
- Yuri Schodyniv Solier Huallanca (Miembro 1)
- Walter Quintero Carbajal (Miembro 2)

En ese sentido, el segundo párrafo del literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que “Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados deseleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”; y el numeral 8.2 del artículo 8 de la misma establece que la presente norma le otorga. Pude delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento”;

Que, el numeral 1 del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, de fecha 10 de octubre de 2016 delega a la Gerencia General Regional “designar a los miembros del Comité de Selección”;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, modificatorias de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 30305 – Ley



de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado; Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; y, al amparo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR de fecha 17 de mayo del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, el Comité de Selección que se encargara de la Preparación, Conducción y Realización del Procedimiento de Selección cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Consultoría para la **ELABORACIÓN** del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Felipe Huamán Poma de Ayala Segundo Nivel de Atención, Puquio Ayacucho”**, desde la preparación de los documentos del procedimiento hasta su culminación; la misma que estará integrado por los siguientes miembros profesionales:

Miembros Titulares:

- Guido Benjamín Jerí Godoy (**PRESIDENTE**).
- Dany David Colca Carhuancha (**MIEMBRO 1**).
- Jhony Randy Guillen Moore (**MIEMBRO 2**).

Miembros Suplentes:

- Giannina Mayrin Carrasco Gutiérrez (Presidenta)
- Yuri Schodyniv Solier Huallanca (Miembro 1)
- Walter Quintero Carbajal (Miembro 2)

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Selección designados en el primer artículo, para su conocimiento, instalación, organización y realización del procedimiento de selección; exhortándoles a cumplir sus funciones respetando la Ley y el Código de Ética de la Función Pública, bajo responsabilidad; así como poner de conocimiento del área usuaria e instancias pertinentes de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. EFRAN HUACA ESQUIVEL
GERENTE